ALLEGANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EXP 2019-00134-00

Raúl Rueda Rodríguez <rueda.abogado@gmail.com>

Vie 18/09/2020 1:35 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri <j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

LIQUIDACON DEL CREDITO.pdf;

Buenas tardes,

Actuando como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S, A. comedidamente y acorde con las últimas disposiciones / medidas para actuaciones judiciales, adjunto allego memorial con liquidación del crédito para el proceso citado en referencia siendo demandado FABIO GONZALEZ RAMOS.// DEMANDANTE: EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Agradezco su trámite y acusar recibo

--

Raúl Rueda Rodriguez
Abogado

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA, RAD: 2019-00134-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; DDO: FABIO GONZALEZ RAMOS

Obrando como apoderado judicial del demandante, en el proceso de la referencia, comedidamente acudo para hacer llegar la liquidacion del credito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad con el art. 446 del CGP.

CREDITO No. 1

CAPITAL $	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interes Bancario Corriente	Interes Ordinario	DIAS	Interes Nominal Mora	VALOR INTERESES $
7,954,139.00	26-abr-18	30-abr-18	20.68%	29.27%	5	0.39%	31,189.81
7,954,139.00	1-may-18	31-may-18	20.44%	29.27%	30	2.34%	186,355.74
7,954,139.00	1-jun-18	30-jun-18	20.28%	29.27%	30	2.33%	185,013.44
7,954,139.00	1-jul-18	31-jul-18	20.03%	29.27%	30	2.30%	182,912.83
7,954,139.00	1-ago-18	31-ago-18	19.94%	29.27%	30	2.29%	182,155.62
7,954,139.00	1-sep-18	30-sep-18	19.81%	29.27%	30	2.28%	181,060.97
7,954,139.00	1-oct-18	31-oct-18	19.63%	29.27%	30	2.26%	179,543.49
7,954,139.00	1-nov-18	30-nov-18	19.49%	29.27%	30	2.24%	178,361.78
7,954,139.00	1-dic-18	31-dic-18	19.40%	29.27%	30	2.23%	177,601.43
7,954,139.00	1-ene-19	31-ene-19	19.16%	29.27%	30	2.21%	175,571.29
7,954,139.00	1-feb-19	28-feb-19	19.70%	29.27%	30	2.26%	180,133.87
7,954,139.00	1-mar-19	31-mar-19	19.37%	29.27%	30	2.23%	177,347.87
7,954,139.00	1-abr-19	30-abr-19	19.32%	29.27%	30	2.22%	176,925.14
7,954,139.00	1-may-19	30-may-19	19.34%	29.27%	30	2.23%	177,094.25
7,954,139.00	1-jun-19	30-jun-19	19.30%	29.27%	30	2.22%	176,756.00
7,954,139.00	1-jul-19	31-jul-19	19.28%	29.27%	30	2.22%	176,586.83
7,954,139.00	1-ago-19	31-ago-19	19.32%	29.27%	30	2.22%	176,925.14
7,954,139.00	1-sep-19	30-sep-19	19.32%	29.27%	30	2.22%	176,925.14
7,954,139.00	1-oct-19	31-oct-19	19.10%	29.27%	30	2.20%	175,063.17
7,954,139.00	1-nov-19	30-nov-19	19.03%	29.27%	30	2.19%	174,470.06
7,954,139.00	1-dic-19	31-dic-19	18.91%	29.27%	30	2.18%	173,452.56
7,954,139.00	1-ene-20	31-ene-20	18.77%	29.27%	30	2.17%	172,264.29
7,954,139.00	1-feb-20	29-feb-20	19.06%	29.27%	30	2.20%	174,724.29
7,954,139.00	1-mar-20	31-mar-20	18.95%	29.27%	30	2.18%	173,791.83
7,954,139.00	1-abr-20	30-abr-20	18.69%	29.27%	30	2.16%	171,584.70
7,954,139.00	1-may-20	31-may-20	18.19%	29.27%	30	2.10%	167,327.74
7,954,139.00	1-jun-20	30-jun-20	18.12%	29.27%	30	2.10%	166,730.44
7,954,139.00	1-jul-20	31-jul-20	18.12%	29.27%	30	2.10%	166,730.44
7,954,139.00	1-ago-20	31-ago-20	18.29%	29.27%	30	2.11%	168,180.45
7,954,139.00	1-sep-20	15-sep-20	18.35%	29.27%	15	1.06%	84,049.83
TOTAL INTERESES							5,046,830.40
INTERESES REMUNERATORIOS							1,326,816.00
OTROS CONCEPTOS							59,294.00
CAPITAL							7,954,139.00
TOTAL CAPITAL E INTERESES							14,387,079.40

CREDITO No. 2

CAPITAL $	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interes Bancario Corriente	Interes Ordinario	DIAS	Interes Nominal Mora	VALOR INTERESES $
3,015,486.00	23-ene-18	31-ene-18	20.69%	29.27%	9	0.71%	21,315.47
3,015,486.00	1-feb-18	28-feb-18	21.01%	29.27%	30	2.40%	72,456.99
3,015,486.00	1-mar-18	31-mar-18	20.68%	29.27%	30	2.37%	71,411.30
3,015,486.00	1-abr-18	30-abr-18	20.68%	29.27%	30	2.37%	71,411.30
3,015,486.00	1-may-18	31-may-18	20.44%	29.27%	30	2.34%	70,649.15
3,015,486.00	1-jun-18	30-jun-18	20.28%	29.27%	30	2.33%	70,140.27
3,015,486.00	1-jul-18	31-jul-18	20.03%	29.27%	30	2.30%	69,343.91
3,015,486.00	1-ago-18	31-ago-18	19.94%	29.27%	30	2.29%	69,056.84
3,015,486.00	1-sep-18	30-sep-18	19.81%	29.27%	30	2.28%	68,641.85

3,015,486.00	1-oct-18	31-oct-18	19.63%	29.27%	30	2.26%	68,066.56
3,015,486.00	1-nov-18	30-nov-18	19.49%	29.27%	30	2.24%	67,618.56
3,015,486.00	1-dic-18	31-dic-18	19.40%	29.27%	30	2.23%	67,330.31
3,015,486.00	1-ene-19	31-ene-19	19.16%	29.27%	30	2.21%	66,560.66
3,015,486.00	1-feb-19	28-feb-19	19.70%	29.27%	30	2.26%	68,290.38
3,015,486.00	1-mar-19	31-mar-19	19.37%	29.27%	30	2.23%	67,234.18
3,015,486.00	1-abr-19	30-abr-19	19.32%	29.27%	30	2.22%	67,073.92
3,015,486.00	1-may-19	30-may-19	19.34%	29.27%	30	2.23%	67,138.03
3,015,486.00	1-jun-19	30-jun-19	19.30%	29.27%	30	2.22%	67,009.80
3,015,486.00	1-jul-19	31-jul-19	19.28%	29.27%	30	2.22%	66,945.66
3,015,486.00	1-ago-19	31-ago-19	19.32%	29.27%	30	2.22%	67,073.92
3,015,486.00	1-sep-19	30-sep-19	19.32%	29.27%	30	2.22%	67,073.92
3,015,486.00	1-oct-19	31-oct-19	19.10%	29.27%	30	2.20%	66,368.03
3,015,486.00	1-nov-19	30-nov-19	19.03%	29.27%	30	2.19%	66,143.18
3,015,486.00	1-dic-19	31-dic-19	18.91%	29.27%	30	2.18%	65,757.43
3,015,486.00	1-ene-20	31-ene-20	18.77%	29.27%	30	2.17%	65,306.95
3,015,486.00	1-feb-20	29-feb-20	19.06%	29.27%	30	2.20%	66,239.56
3,015,486.00	1-mar-20	31-mar-20	18.95%	29.27%	30	2.18%	65,886.05
3,015,486.00	1-abr-20	30-abr-20	18.69%	29.27%	30	2.16%	65,049.31
3,015,486.00	1-may-20	31-may-20	18.19%	29.27%	30	2.10%	63,435.46
3,015,486.00	1-jun-20	30-jun-20	18.12%	29.27%	30	2.10%	63,209.02
3,015,486.00	1-jul-20	31-jul-20	18.12%	29.27%	30	2.10%	63,209.02
3,015,486.00	1-ago-20	31-ago-20	18.29%	29.27%	30	2.11%	63,758.73
3,015,486.00	1-sep-20	15-sep-20	18.35%	29.27%	15	1.06%	31,864.05
TOTAL INTERESES							2,138,069.76
INTERESES REMUNERATORIOS							109,770.00
OTROS CONCEPTOS							118,592.00
CAPITAL							3,015,486.00
TOTAL CAPITAL E INTERESES							5,381,917.76

TOTAL CREDITO No. 1	**14,387,079.40**
TOTAL CREDITO No. 2	**5,381,917.76**
TOTAL CREDITO ACUMULADO	**19,768,997.16**

SON: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 16/100.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el art. 110 del C. G. P., y si no es objetada, se proceda a su aprobación.

Atentamente,

RAUL RUEDA RODRIGUEZ
C.C. No. 91'240.052 de Bucaramanga
T.P. No. 119.304 del C.S.J.

162

Maribel Sierra Ortiz
Abogada UDES
Especialista en Derecho Administrativo USTA

208-771
RAM JUDIC SAN VICENTE
+ traslado

J2 PROMISC MUNICIPAL

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI
E.S.D.

24 FEB '20 PM4:26:0

RAD: **2019-0271**

REF: **PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** CONTRA **ISAAC RAMÍREZ ORTIZ Y OTROS**

MARIBEL SIERRA ORTIZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la c.c No. 37.745.174 expedida en Bucaramanga y portadora de la T.P Nro. 228.504 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor **ISAAC RAMIREZ ORTIZ,** mayor y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.515.104 expedida en Zapatoca, según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante su despacho por los señores ROSALBA PRADA LAMUS, AQUILEO PRADA LAMUS, MARIA DEL CARMEN PRADA LAMUS, FLOR MARIA PRADA LAMUS Y MISAEL PRADA LAMUS, de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto, así consta en el certificado de tradición Nro. 320-727, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucurí.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: No me consta, por cuanto se anexa el certificado de defunción del señor Pedro Agustín Prada León (qepd), no se observa el certificado de matrimonio ni los certificados de parentesco, que acrediten tales calidades.

AL CUARTO: Me atengo a lo probado durante el curso del proceso. Respecto al literal f es importante referir que se realizó una medición sobre la finca la Circasia en el año 2014 con el fin de proceder al desemglobe de todos los lotes; sin embargo en el año 2019 fue necesario realizar una nueva medición al lote de mayor extensión lo cual arrojó como resultado un área de 29 hectáreas con 3940 m2, existiendo diferencias con lo consignado en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (29 Hras 2500m2), el certificado de tradición Nro. 320-727 y la escritura 861 de 1978, pues en ellos consta una extensión de 37 hectáreas.

Es preciso advertir que a partir del presente año el IGAC inició nuevamente a realizar la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y áreas en cumplimiento de la Resolución Conjunta 1732 de 2018 Superintendencia de Notariado y Registro - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pues a la expedición de dicha resolución aducían desconocimiento de los nuevos lineamientos y falta de personal.

Maribel Sierra Ortiz
Abogada UDES
Especialista en Derecho Administrativo USTA

Razón por la cual, actualmente mi poderdante junto con los demás dueños del lote la Circasia, están recopilando la información necesaria con el fin de proceder a realizar la actualización de área y linderos ante el IGAC, y de esta forma proceder a realizar el desemglobe correspondiente.

AL QUINTO Y SEXTO: Parcialmente cierto, a pesar de que existe un contrato de promesa de compra venta, éste se realizó sobre una extensión aproximada de 6 hectáreas, documento que fue reconocido por las partes en la práctica de prueba extraprocesal realizada en el año 2017 por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la localidad.

SEPTIMO: Me atengo a lo probado en el curso del proceso.

EXCEPCION DE FONDO

Los demandantes carecen de derecho para pretender la titularidad del bien inmueble en mención, por medio de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, ya que quienes dicen ostentar dicho derecho no lo acreditan, por tanto, propongo la excepción de LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA:

"La legitimación solo existe cuando demanda quien tiene por ley sustancial facultad para ello, precisamente contra la persona frente a la cual la pretensión de que se trata tiene que ser ejercitada. De modo que la cualidad en virtud de la cual una pretensión puede y debe ser ejercitada contra una persona en nombre propio se llama legitimación para obrar, activa para aquel que puede perseguir judicialmente el derecho y pasiva para aquel contra el cual esta se hace valer..."[1]

A LAS PRETENSIONES

A las pretensiones o declaraciones a que se hace alusión en la demanda del PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, con fundamento en lo antes expuesto, me permito inferir:

Me opongo totalmente a las pretensiones, teniendo en cuenta que los demandantes no acreditan el derecho para pretender la titularidad del bien inmueble alegado, pues existe un documento de compra venta suscrito entre los señores PEDRO AGUSTIN PRADA LEÓN y la señora ESTHER ORTIZ TRUJILLO el día 20 de agosto de 1998, por una extensión de 6 hectáreas.

PRUEBAS

- Consulta Catastral en el Geoportal.
- Levantamiento topográfico del año 2019.

ANEXOS

[1] Hernando Morales M, Curso de Derecho Procesal Civil-Parte General, sexta edición, Editorial ABC-Bogotá, página141.

Maribel Sierra Ortiz
Abogada UDES
Especialista en Derecho Administrativo USTA

1. Lo mencionado en el acápite de las pruebas.
2. Poder para actuar en el presente proceso.
3. Copia de la contestación y sus anexos para su traslado.

NOTIFICACIONES

- Mi poderdante en calle 56W Nro. 7-125 apartamento 301, Barrio Mutis en la ciudad de Bucaramanga. Celular: 3016124219. Correo electrónico: isaacramirezortiz@hotmail.com.

- La Suscrita en la secretaría del juzgado o en la calle 4 Nro. 7-27 barrio Bosque Alto en San Vicente de Chucurí. Celular: 3173966423. Correo electrónico: maribel.sierra.o@gmail.com.

Del Señor(a) Juez,

MARIBEL SIERRA ORTIZ
TP 228.504 del C.S de la J.

165

Maribel Sierra Ortiz
Abogada UDES
Especialista en Derecho Administrativo USTA

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI
E.S.D.

REF: **PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** CONTRA **ISAAC RAMÍREZ ORTIZ Y OTROS**

ISAAC RAMIREZ ORTIZ, mayor y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.515.104 expedida en Zapatoca, manifiesto a Usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MARIBEL SIERRA ORTIZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.745.174 expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No. 228.504 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en mi contra ante su despacho.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

ISAAC RAMÍREZ ORTIZ
c.c 13.515.104 de Zapatoca

Acepto,

MARIBEL SIERRA ORTIZ
C.C. No. 37.745.174 de Bucaramanga
T.P. No. 228.504 del C. S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Séptimo Principal del circulo de Bucaramanga
CERTIFICA
Que Compareció Isaac Ramirez Ortiz
Quien se Identifico con la C.C. No. 13.515.104
Expedida en Zapatoca y manifestó que la firma que
aparece en el presente documento es la suya y que el contenido de
mismo es cierto.
Bucaramanga: 20 FEB 2020
El compareciente Isaac Ramirez Ortiz
13515 de Zapatoca

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Septima
Bucaramanga
DPTO. DE SANTANDER

arrio Bosque Alto Celular 3173066623
e Chucuri Santander)

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA

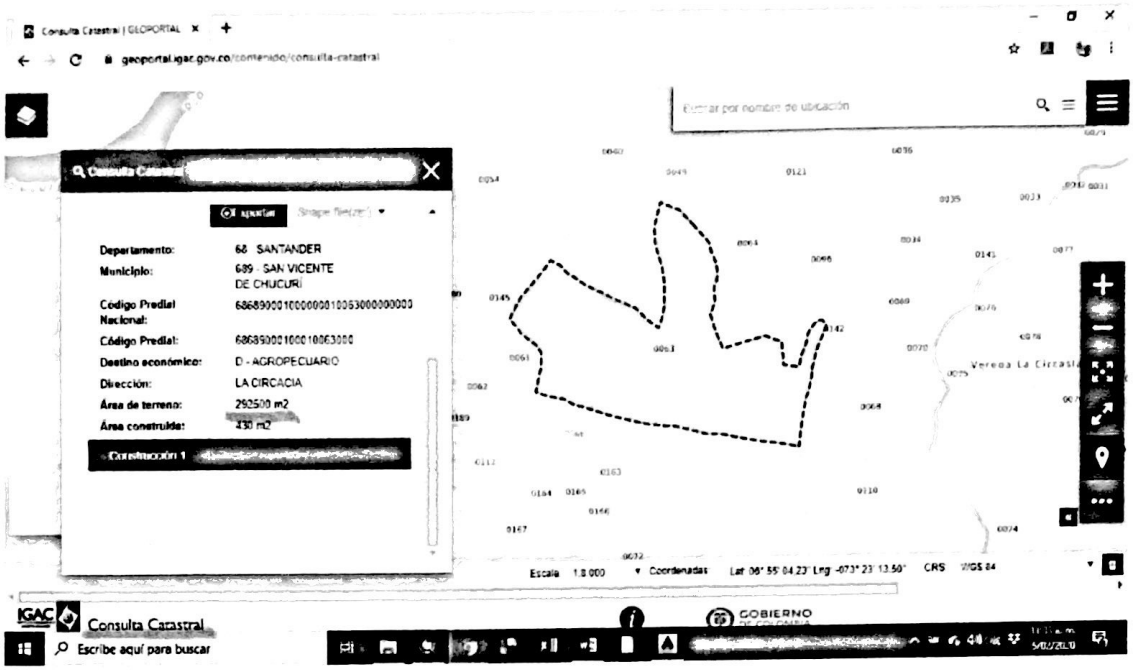
Consulta Catastral | GEOPORTAL
geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral
Departamento: 68 SANTANDER
Municipio: 689 SAN VICENTE DE CHUCURI
Código Predial Nacional: 68689000100000001006300000000
Código Predial: 6868900010001006300
Destino económico: D - AGROPECUARIO
Dirección: LA CIRCACIA
Área de terreno: 292500 m2
Área construida: 430 m2
Vereda La Circasia
Escala 1:8.000
Coordenadas
CRS WGS 84
IGAC Consulta Catastral
Escribe aquí para buscar

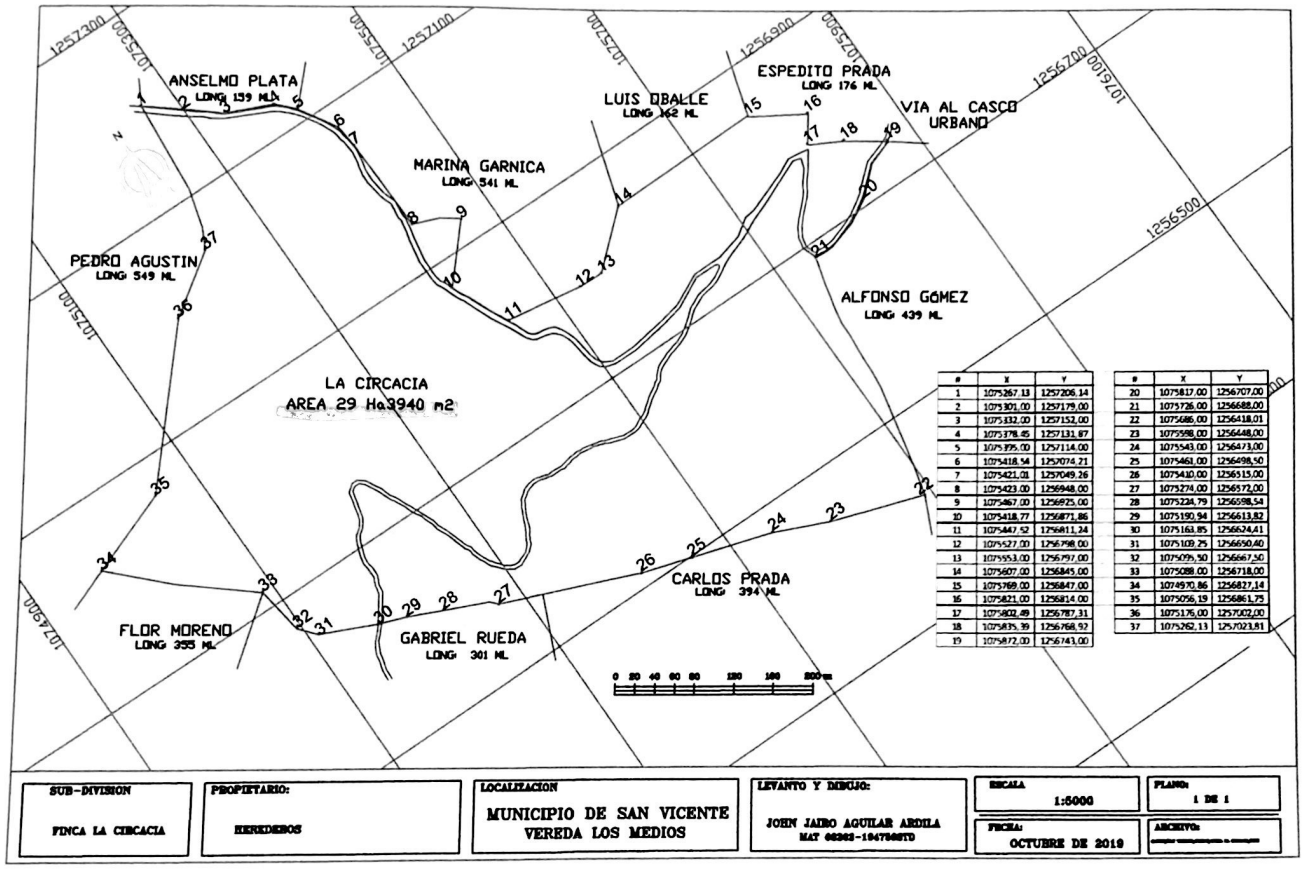

#	X	Y
1	1075267,13	1257206,14
2	1075301,00	1257179,00
3	1075332,00	1257152,00
4	1075378,45	1257131,87
5	1075395,00	1257114,00
6	1075418,54	1257074,71
7	1075421,01	1257049,26
8	1075423,00	1256948,00
9	1075467,00	1256925,00
10	1075418,77	1256871,86
11	1075447,52	1256811,24
12	1075527,00	1256798,00
13	1075553,00	1256797,00
14	1075607,00	1256845,00
15	1075769,00	1256847,00
16	1075821,00	1256814,00
17	1075802,49	1256787,31
18	1075835,39	1256768,92
19	1075872,00	1256743,00

#	X	Y
20	1075817,00	1256707,00
21	1075726,00	1256688,00
22	1075686,00	1256618,01
23	1075598,00	1256648,00
24	1075543,00	1256473,00
25	1075461,00	1256498,50
26	1075410,00	1256515,00
27	1075274,00	1256572,00
28	1075224,79	1256598,54
29	1075190,94	1256613,82
30	1075163,85	1256624,41
31	1075109,25	1256650,40
32	1075096,50	1256667,50
33	1075088,00	1256718,00
34	1074970,86	1256827,14
35	1075056,19	1256861,75
36	1075176,00	1257002,00
37	1075262,13	1257023,81

SUB-DIVISION FINCA LA CIRCACIA	PROPIETARIO: HEREDEROS	LOCALIZACION MUNICIPIO DE SAN VICENTE VEREDA LOS MEDIOS	LEVANTO Y DIBUJO: JOHN JAIRO AGUILAR ARDILA MAT 68363-194786STD	ESCALA 1:5000 FECHA: OCTUBRE DE 2019	PLANO: 1 DE 1 ARCHIVO:

168

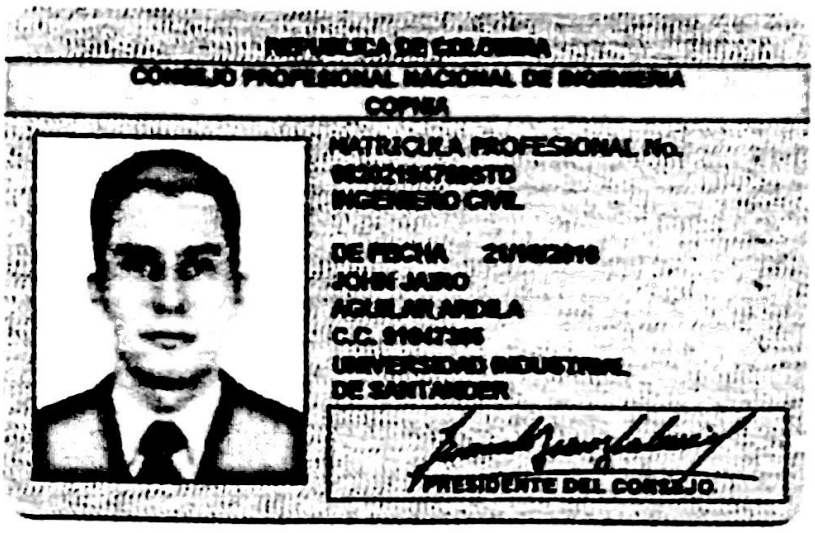

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

Maribel Sierra Ortiz
Abogada UDES
Especialista en Derecho Administrativo USTA

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI
E.S.D.

RAD: **2019-271**

REF: **PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** CONTRA **ANGELA RAMÍREZ ORTIZ Y OTROS**

ESTHER ORTIZ TRUJILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.399.873 expedida en San Vicente de Chucurí, manifiesto a Usted muy respetuosamente, que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada **MARIBEL SIERRA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.745.174 expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No. 228.504 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en mi contra ante su despacho. A ruego de la señora **ESTHER ORTIZ TRUJILLO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 28.399.873 expedida en San Vicente de Chucurí, quien manifiesta no poder firmar producto de la enfermedad que padece y así se observa en la constancia médica, lo hace en su nombre la señora **ANGELA RAMÍREZ ORTIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 37.656.323 expedida en San Vicente de Chucurí, quien es mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de lo que se está celebrando: *"Como testigo doy fe de todo lo anterior y certifico que la huella dactilar del dedo pulgar de la mano derecha que aparece en este documento pertenece a la señora ESTHER ORTIZ TRUJILLO".--*

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Angela Ramirez Ortiz

ESTHER ORTIZ TRUJILLO
c.c 28.399.873 de San Vicente

ANGELA RAMÍREZ ORTIZ
37.656.323 de San Vicente
(Firmante a ruego)

Acepto,

MARIBEL SIERRA ORTIZ
C.C. No. 37.745.174 de Bucaramanga
T.P. No. 228.504 del C. S. de la J.

:7 Barrio Bosque Alto Celular: 3173966423
te de Chucurí (Santander)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMA A RUEGO

Artículo 68 y 69 Decreto-Ley 960 de 1970 y Artículo 2.2.6.1.2.4.1 Decreto 1069 de 2015

2468

En la ciudad de San Vicente de Chucurí, Departamento de Santander, República de Colombia, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de San Vicente de Chucurí, compareció:

ESTHER ORTIZ TRUJILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0028399873, quien manifestó no saber y/o poder firmar.

El compareciente manifestó no saber y/o no poder firmar. Conforme al Artículo 69 Decreto Ley 960 de 1970 y al Artículo 2.2.6.1.2.4.7.1 del Decreto 1074 de 2015, se autoriza esta diligencia.

490lqruu49hy
24/02/2020 - 17:27:18:623

-------- Firma autógrafa --------

Una vez se leyó de viva voz la totalidad del documento por parte del Notario, declaró su anuencia con lo consignado en el documento adjunto, acepta su contenido como cierto y solicitó al testigo rogado: ANGELA RAMIREZ ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0037656323, quien manifestó que en calidad de testigo a ruego del compareciente firma el documento adjunto.

Angela Ramirez Ortiz

2v7kbr6ydsoo
24/02/2020 - 17:28:25:564

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER , que contiene la siguiente información RADICADO 2019-271.

OSCAR FRANCISCO CASTELLANOS PRADA
Notario Único del Círculo de San Vicente de Chucurí

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 490lqruu49hy

Maribel Sierra Ortiz
Abogada UDES
Especialista en Derecho Administrativo USTA

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI
E.S.D.

RAD: **2019-271**

REF: **PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** CONTRA **ANGELA RAMÍREZ ORTIZ Y OTROS**

ÁNGELA RAMIREZ ORTIZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.656.323 expedida en San Vicente de Chucurí, manifiesto a Usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MARIBEL SIERRA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.745.174 expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No. 228.504 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en mi contra ante su despacho.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Angela Ramirez Ortiz
ANGELA RAMÍREZ ORTIZ
c.c 37.656.323 de San Vicente de Chucurí

Acepto,

MARIBEL SIERRA ORTIZ
C.C. No. 37.745.174 de Bucaramanga
T.P. No. 228.504 del C. S. de la J.

› Bosque Alto Celular: 3173966423
ıucurí (Santander)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

2465

En la ciudad de San Vicente de Chucurí, Departamento de Santander, República de Colombia, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de San Vicente de Chucurí, compareció:

ANGELA RAMIREZ ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0037656323 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

57haxmatmq8p
24/02/2020 - 16:12:02:764

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER , en el que aparecen como partes ANGELA RAMIREZ ORTIZ y que contiene la siguiente información RADICADO 2019-271.

OSCAR FRANCISCO CASTELLANOS PRADA
Notario Único del Círculo de San Vicente de Chucurí

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 57haxmatmq8p

Maribel Sierra Ortiz
Abogada UDES
Especialista en Derecho Administrativo USTA

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE JESÚS MARÍA - SANTANDER
ENCARGADO

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI
E.S.D.

RAD: **2019-271**

REF: **PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** CONTRA **NANCY RAMÍREZ ORTIZ Y OTROS**

NANCY RAMIREZ ORTIZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.658.290 expedida en San Vicente de Chucurí, manifiesto a Usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MARIBEL SIERRA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.745.174 expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No. 228.504 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en mi contra ante su despacho.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

NANCY RAMÍREZ ORTIZ
c.c 37.658.290 de San Vicente de Chucurí

Acepto

MARIBEL SIERRA ORTIZ
C.C. No. 37.745.174 de Bucaramanga
T.P. No. 228.504 del C. S. de la J.

› Bosque Alto Celular: 3173966423
ucurí (Santander)

NOTARÍA NJM ÚNICA

DEL CIRCUITO NOTARIAL DE JESUS MARIA - SANTANDER

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN

Ante el Notario Único del Círculo de Jesús María - Sder.

compareció Nancy Ramirez Ortiz

C.C. No. 37.658.290 de San Vicente del.

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. En constancia firma:

Nancy Ramirez Ortiz

Fecha:

20 FEB 2020

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE JESÚS MARÍA - SANTANDER
ENCARGADO

Maribel Sierra Ortiz
Abogada UDES
Especialista en Derecho Administrativo USTA

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI
E.S.D.

RAD: 2019-271

REF: **PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** CONTRA **TARCISIO RAMÍREZ ORTIZ Y OTROS**

SERGIO ANDRÉS RAMIREZ ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.043.041, manifiesto a Usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MARIBEL SIERRA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.745.174 expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No. 228.504 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en mi contra ante su despacho.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

SERGIO ANDRÉS RAMIREZ ORTIZ
c.c 91.043.041

Acepto,

MARIBEL SIERRA ORTIZ
C.C. No. 37.745.174 de Bucaramanga
T.P. No. 228.504 del C. S. de la J.

arrio Bosque Alto Celular: 3173966423
e Chucurí (Santander)

ROMERO AMADOR
NOTARIO PRIMERO
DE VALLEDUPAR

Scanned with CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

25421

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció:

SERGIO ANDRES RAMIREZ ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0091043041 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Sergio A Ramirez O

-------- Firma autógrafa --------

5po76dcm16tf
24/02/2020 - 16:51:01:136

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.

Notaría Primera de Valledupar - Cesar

JAIME JAVIER ROMERO AMADOR
Notario primero (1) del Círculo de Valledupar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5po76dcm16tf

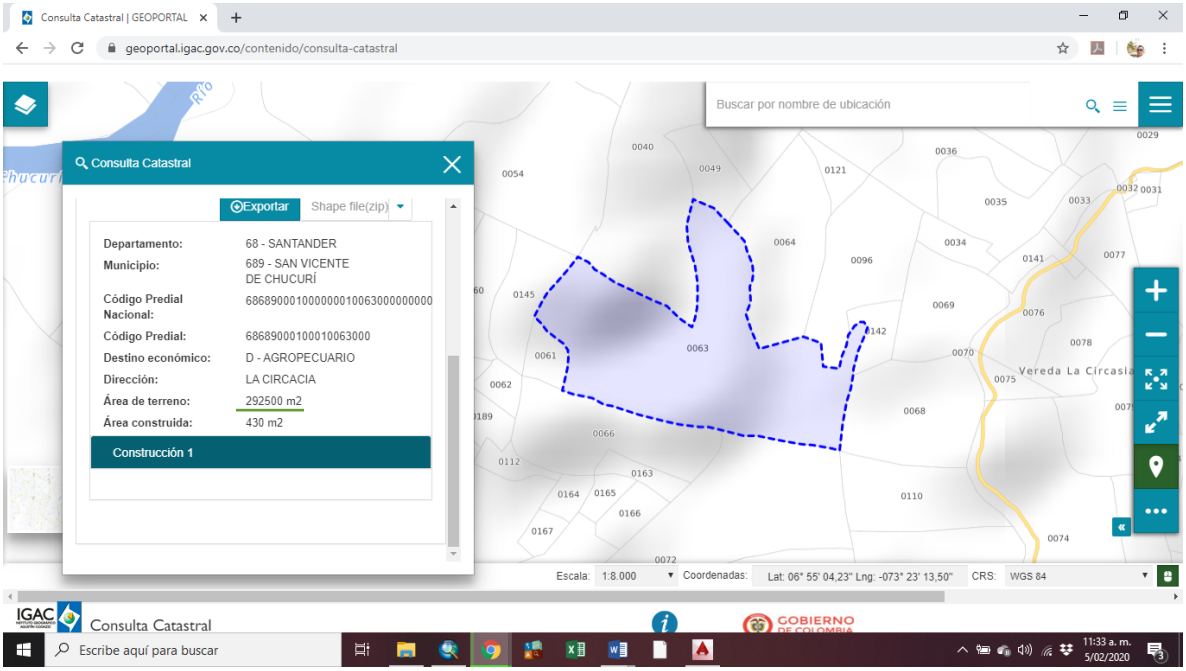
Consulta Catastral | GEOPORTAL
geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral
Buscar por nombre de ubicación
Consulta Catastral
Exportar
Shape file(zip)
Departamento: 68 - SANTANDER
Municipio: 689 - SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Código Predial Nacional: 68689000100000001006300000000
Código Predial: 68689000100010063000
Destino económico: D - AGROPECUARIO
Dirección: LA CIRCACIA
Área de terreno: 292500 m2
Área construida: 430 m2
Construcción 1
Vereda La Circasia
Escala: 1:8.000
Coordenadas: Lat: 06° 55' 04,23" Lng: -073° 23' 13,50"
CRS: WGS 84
IGAC
Consulta Catastral
GOBIERNO DE COLOMBIA
Escribe aquí para buscar
11:33 a. m.
5/02/2020

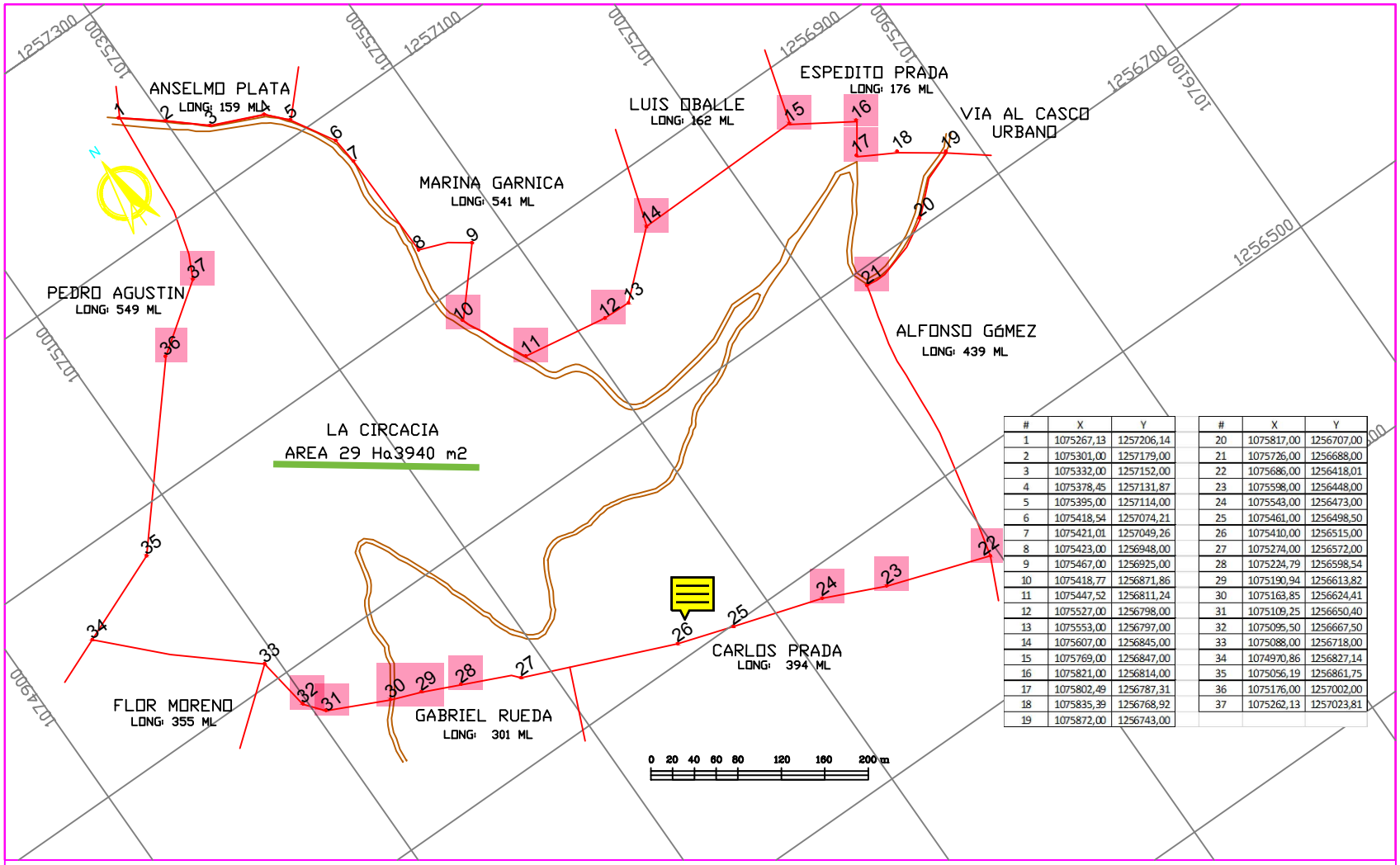

#	X	Y
1	1075267,13	1257206,14
2	1075301,00	1257179,00
3	1075332,00	1257152,00
4	1075378,45	1257131,87
5	1075395,00	1257114,00
6	1075418,54	1257074,21
7	1075421,01	1257049,26
8	1075423,00	1256948,00
9	1075467,00	1256925,00
10	1075418,77	1256871,86
11	1075447,52	1256811,24
12	1075527,00	1256798,00
13	1075553,00	1256797,00
14	1075607,00	1256845,00
15	1075769,00	1256847,00
16	1075821,00	1256814,00
17	1075802,49	1256787,31
18	1075835,39	1256768,92
19	1075872,00	1256743,00

#	X	Y
20	1075817,00	1256707,00
21	1075726,00	1256688,00
22	1075686,00	1256418,01
23	1075598,00	1256448,00
24	1075543,00	1256473,00
25	1075461,00	1256498,50
26	1075410,00	1256515,00
27	1075274,00	1256572,00
28	1075224,79	1256598,54
29	1075190,94	1256613,82
30	1075163,85	1256624,41
31	1075109,25	1256650,40
32	1075095,50	1256667,50
33	1075088,00	1256718,00
34	1074970,86	1256827,14
35	1075056,19	1256861,75
36	1075176,00	1257002,00
37	1075262,13	1257023,81

SUB-DIVISION FINCA LA CIRCACIA	**PROPIETARIO:** HEREDEROS	**LOCALIZACION** MUNICIPIO DE SAN VICENTE VEREDA LOS MEDIOS	**LEVANTO Y DIBUJO:** JOHN JAIRO AGUILAR ARDILA MAT 68202-194759STD	**ESCALA** 1:5000 **FECHA:** OCTUBRE DE 2019	**PLANO:** 1 DE 1 **ARCHIVO:**

Contestación dda Radicado 2019-0271

Maribel Sierra <maribel.sierra.o@gmail.com>

Mié 1/07/2020 6:18 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri <j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (4 MB)

Contestación dda.pdf; Poderes.pdf; PLANO GEOPORTAL CIRCASIA.pdf; PLANO LA_CIRCACIA.pdf;

En atención a que a partir de la fecha se da inicio a los términos judiciales, envío nuevamente contestación de demanda de la referencia.

Muchas gracias.

Inicio del mensaje reenviado:

De: Maribel Sierra <maribel.sierra.o@gmail.com>
Asunto: Contestación dda Radicado 2019-0271
Fecha: 10 de junio de 2020, 3:33:16 p.m. GMT-5
Para: j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes. Estando dentro del término respetuosamente anexo contestación de demanda de pertenencia. Cordialmente,

MARIBEL SIERRA ORTIZ
Abogada UDES
Especialista en Derecho Administrativo USTA
Celular: 3173966423

MARIBEL SIERRA ORTIZ
Abogada UDES
Especialista en Derecho Administrativo USTA
Celular: 3173966423

Maribel Sierra Ortiz
Abogada UDES
Especialista en Derecho Administrativo USTA

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI
E.S.D.

RAD: **2019-0271**

REF: **PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** CONTRA **ESTHER ORTIZ TRUJILLO, ANGELA RAMIREZ ORTIZ, NANCY RAMIREZ ORTIZ, ISAAC RAMÍREZ ORTIZ, SERGIO ANDRES RAMÍREZ ORTIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

MARIBEL SIERRA ORTIZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la c.c No. 37.745.174 expedida en Bucaramanga y portadora de la T.P Nro. 228.504 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de los señores **ESTHER ORTIZ TRUJILLO** identificada con la c.c 28.399.873 expedida en San Vicente de Chucurí; **ANGELA RAMIREZ ORTIZ** identificada con la c.c 37.656.323 expedida en San Vicente de Chucurí; **NANCY RAMIREZ ORTIZ** identificada con la c.c 37.658.290 expedida en San Vicente de Chucurí y **SERGIO ANDRES RAMÍREZ ORTIZ** identificado con la c.c 91.043.041 expedida en San Vicente de Chucurí, todos mayores de edad, según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante su despacho por los señores ROSALBA PRADA LAMUS, AQUILEO PRADA LAMUS, MARIA DEL CARMEN PRADA LAMUS, FLOR MARIA PRADA LAMUS Y MISAEL PRADA LAMUS, de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto, así consta en el certificado de tradición Nro. 320-727, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucurí.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: No me consta, por cuanto se anexa el certificado de defunción del señor Pedro Agustín Prada León (qepd), no se observa el certificado de matrimonio ni los certificados de parentesco, que acrediten tales calidades.

AL CUARTO: Me atengo a lo probado durante el curso del proceso. Respecto al f es importante referir que se realizó una medición sobre la finca la Circasia en el año 2014 con el fin de proceder al desemglobe de todos los lotes; sin embargo en el año 2019 fue necesario realizar una nueva medición al lote de

mayor extensión lo cual arrojó como resultado un área de 29 hectáreas con 3940 m2, existiendo diferencias con lo consignado en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (29 Hras 2500m2), el certificado de tradición Nro. 320-727 y la escritura 861 de 1978, pues en ellos consta una extensión de 37 hectáreas.

Es preciso advertir que a partir del presente año el IGAC inició nuevamente a realizar la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y áreas en cumplimiento de la Resolución Conjunta 1732 de 2018 Superintendencia de Notariado y Registro - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pues a la expedición de dicha resolución aducían desconocimiento de los nuevos lineamientos y falta de personal.

Razón por la cual, actualmente mis poderdantes, están recopilando la información necesaria con el fin de proceder a realizar la actualización de área y linderos ante el IGAC, y de esta forma proceder a realizar el desemglobe correspondiente.

AL QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO: Me atengo a lo que se logre probar durante el curso del proceso.

EXCEPCION DE FONDO

Los demandantes carecen de derecho para pretender la titularidad del bien inmueble en mención, por medio de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, ya que quienes dicen ostentar dicho derecho no lo acreditan, por tanto, propongo la excepción de LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA:

"La legitimación solo existe cuando demanda quien tiene por ley sustancial facultad para ello, precisamente contra la persona frente a la cual la pretensión de que se trata tiene que ser ejercitada. De modo que la cualidad en virtud de la cual una pretensión puede y debe ser ejercitada contra una persona en nombre propio se llama legitimación para obrar, activa para aquel que puede perseguir judicialmente el derecho y pasiva para aquel contra el cual esta se hace valer..."[1]

A LAS PRETENSIONES

A las pretensiones o declaraciones a que se hace alusión en la demanda del PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, con fundamento en lo antes expuesto, me permito inferir:

---

[1] Hernando Morales M, Curso de Derecho Procesal Civil-Parte General, sexta edición, Editorial ABC-Bogotá, página141.

Maribel Sierra Ortiz
Abogada UDES
Especialista en Derecho Administrativo USTA

Me opongo totalmente a las pretensiones, teniendo en cuenta que los demandantes no acreditan el derecho para pretender la titularidad del bien inmueble alegado; además el documento de compra venta suscrito entre los señores PEDRO AGUSTIN PRADA LEÓN (fallecido) y la señora ESTHER ORTIZ TRUJILLO del día 20 de agosto de 1998, se realizó sobre una extensión de 6 hectáreas.

PRUEBAS

- Consulta Catastral en el Geoportal.
- Levantamiento topográfico del año 2019.

ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de las pruebas.
2. Poderes para actuar en el presente proceso.
3. Copia de la contestación y sus anexos para su traslado.

NOTIFICACIONES

- Mis poderdantes:
  - ESTHER ORTIZ TRUJILLO, en la finca la Circasia, vereda Guayacán Los Medios en San Vicente de Chucurí. Celular: 3013195317. Correo electrónico: coffenet2014@hotmail.com.
  - ANGELA RAMÍREZ ORTIZ, en la calle 53 Nro. 9D-75 torre 25 apto 2090, Conjunto Torres de la Macarena en la ciudad de Barranquilla. Celular: 3013195317. Correo electrónico: coffenet2014@hotmail.com.
  - NANCY RAMÍREZ ORTIZ, en la calle 56 Nro. 7W-125 barrio Mutis, en la ciudad de Bucaramanga. Celular: 3107279120. Correo electrónico: nancy10052009@hotmail.com.
  - SERGIO ANDRÉS RAMÍREZ ORTIZ, Mz 180c 19 Barrio Don Alberto en Valledupar-Cesar. Celular: 3126594306. Correo electrónico: sergioramirez120@hotmail.com.

- La Suscrita en la secretaría del juzgado o en la calle 4 Nro. 7-27 barrio Bosque Alto en San Vicente de Chucurí. Celular: 3173966423. Correo electrónico: maribel.sierra.o@gmail.com.

Del Señor(a) Juez,

Dirección: Calle 4 Nro. 7-27 Barrio Bosque Alto Celular: 3173966423
San Vicente de Chucurí (Santander)

ALLEGANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EXP 2019-00293-00

Raúl Rueda Rodríguez <rueda.abogado@gmail.com>

Vie 18/09/2020 1:38 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri <j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (841 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Buenas tardes,

Actuando como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S, A. comedidamente y acorde con las últimas disposiciones / medidas para actuaciones judiciales, adjunto allego memorial con liquidación del crédito para el proceso citado en referencia siendo demandado SILVIA CRISTINA VECINO MENESES.// DEMANDANTE: EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Agradezco su trámite y acusar recibo

Raúl Rueda Rodriguez
Abogado

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA, RAD: 2019-00293-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; DDO: SILVIA CRISTINA VECINO MENESES

Obrando como apoderado judicial del demandante, en el proceso de la referencia, comedidamente acudo para hacer llegar la liquidacion del credito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad con el art. 446 del CGP.

CAPITAL $	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interes Bancario Corriente	Interes Ordinario	DIAS	Interes Nominal Mora	VALOR INTERESES $
16,000,000.00	13-ene-19	31-ene-19	19.16%	29.27%	19	1.39%	223,073.11
16,000,000.00	1-feb-19	28-feb-19	19.70%	29.27%	30	2.26%	362,344.92
16,000,000.00	1-mar-19	31-mar-19	19.37%	29.27%	30	2.23%	356,740.80
16,000,000.00	1-abr-19	30-abr-19	19.32%	29.27%	30	2.22%	355,890.46
16,000,000.00	1-may-19	30-may-19	19.34%	29.27%	30	2.23%	356,230.63
16,000,000.00	1-jun-19	30-jun-19	19.30%	29.27%	30	2.22%	355,550.23
16,000,000.00	1-jul-19	31-jul-19	19.28%	29.27%	30	2.22%	355,209.94
16,000,000.00	1-ago-19	31-ago-19	19.32%	29.27%	30	2.22%	355,890.46
16,000,000.00	1-sep-19	30-sep-19	19.32%	29.27%	30	2.22%	355,890.46
16,000,000.00	1-oct-19	31-oct-19	19.10%	29.27%	30	2.20%	352,145.05
16,000,000.00	1-nov-19	30-nov-19	19.03%	29.27%	30	2.19%	350,951.99
16,000,000.00	1-dic-19	31-dic-19	18.91%	29.27%	30	2.18%	348,905.27
16,000,000.00	1-ene-20	31-ene-20	18.77%	29.27%	30	2.17%	346,515.02
16,000,000.00	1-feb-20	29-feb-20	19.06%	29.27%	30	2.20%	351,463.38
16,000,000.00	1-mar-20	31-mar-20	18.95%	29.27%	30	2.18%	349,587.72
16,000,000.00	1-abr-20	30-abr-20	18.69%	29.27%	30	2.16%	345,148.01
16,000,000.00	1-may-20	31-may-20	18.19%	29.27%	30	2.10%	336,584.99
16,000,000.00	1-jun-20	30-jun-20	18.12%	29.27%	30	2.10%	335,383.51
16,000,000.00	1-jul-20	31-jul-20	18.12%	29.27%	30	2.10%	335,383.51
16,000,000.00	1-ago-20	31-ago-20	18.29%	29.27%	30	2.11%	338,300.24
16,000,000.00	1-sep-20	15-sep-20	18.35%	29.27%	15	1.06%	169,068.87
TOTAL INTERESES							7,036,258.58
INTERESES REMUNERATORIOS							2,862,717.00
OTROS CONCEPTOS							34.00
CAPITAL							16,000,000.00
TOTAL CAPITAL E INTERESES							25,899,009.58

SON: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS CON 58/100.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el art. 110 del C. G. P., y si no es objetada, se proceda a su aprobación.

Atentamente,

RAUL RUEDA RODRIGUEZ
C.C. No. 91'240.052 de Bucaramanga
T.P. No. 119.304 del C.S.J.